FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC CALI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 097 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2019

Señores:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS
Sigla (CDA LA TERMINAL SAS)
Nit.:900147636-0
Representante Legal
INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR
CC. 66.984.775 de Cali - Valle
Dirección: CL 31 Norte # 2B-23
Teléfonos: (032) 6536130 – 6536129 - 3158835950
Email: centrodediagnosticolaterminal@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 097-CENAC-CALI-2019 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 123-CENAC-CALI- 2019.

Mediante el presente documento, el Ordenador del Gasto, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, Valle, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.649.180 expedida en la ciudad de Bogota D.C. quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, según orden radicado N° 20173152067413:MDN-CGFM-COEJ-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del Ejército Nacional y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2015 y Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", quien en consecuencia representa al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, identificado con NIT. 800.130.690-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Teniente Coronel LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO. EL CONTRATANTE.

2. **CONTRATISTA**: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS, Sigla (CDA LA TERMINAL SAS), Nit.:900147636-0, Representante Legal INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR identificada con CC. 66.984.775 de Cali – Valle, con domicilio en la CL 31 Norte # 2B-23, con teléfonos: (032) 6536130 – 6536129 – 3158835950 y Email: centrodediagnosticolaterminal@gmail.com.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Patria, honor, lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

3. **OBJETO:**"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2019".

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS.

5. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el **10 de diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2019.

6. **EL LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución corresponde al domicilio del contratista, en el Municipio de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del servicio.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($4.592.700,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°16419, de fecha 06 de Junio de 2019, bajo la cuenta presupuestal **A-02-02-02-008 RECURSO 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (REVISIÓN TECNICO MECANICA)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, REC 10 SSF, distribuidos así:

OFERTA ECONOMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR)	1	UN	299,500	299,500
2	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR)	1	UN	299,500	299,500
3	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
4	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
5	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Centro de Gravedad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

6	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
7	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
8	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
9	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
10	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	1	UN	299,800	299,800
11	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases VOLQUETA SENCILLA 4300 DURASTAR MARCA HI	1	UN	299,800	299,800
12	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases CAMIONETA CHEVROLET D`MAX 3.OL 4X4 CD CA	1	UN	198,600	198,600
13	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases CAMIONETA DOBLE CABINA BT-50 2500 DIESEL MOD 2014	1	UN	198,400	198,400
14	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20	1	UN	299,500	299,500
15	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR)	1	UN	299,500	299,500
16	78181505	Servicio revisión tecno-mecánica y de gases CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR)	1	UN	299,500	299,500
						4,592,700,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
En el centro del lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MDN - Ejército Nacional – CENAC CALI se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($4.592.700,00) a favor de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS Nit.:900147636-0, a la cuenta corriente del BANCO DE OCCIDENTE N° 017-05414-9, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

De acuerdo a lo acordado en la invitación pública, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, pagará al Contratista el valor del contrato, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante un solo pago equivalente al 100%, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a. Recepción a satisfacción de la entrega del bien por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC CALI. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el cual debe presentarse en los mismos tiempos que el contratista presenta la respectiva facturación. (Ver funciones del supervisor numeral 10.8 punto k del presente documento).

b. Recepción a satisfacción de la entrega del bien por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC CALI estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC CALI del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
"En el centro el lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así:

DISTRIBUCION DEL PRESPUESTO POR UNIDADES.

UNIDADES	A-02-02-02-008 RECURSO 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (REVISIÓN TECNICO MECANICA)
BICOD	**4.592.700,00**
TOTAL	**4.592.700,00**

9. <u>CONDICIONES TÉCNICAS:</u> El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” de la Invitación Pública No. 123-CENACCALI-2019, en las cantidades adjudicadas, así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DENOMINACION	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MANTENIMIENTO	NUMERO EJES	TIPO SERVICIO
1	78181505	2000231	TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR)	01/12/2011	3O1H70313	EJC-BR03-EF-00068	WBC734	REVISION TECNOMECANICA	3	PUBLICO
2	78181505	2000231	TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR)	01/12/2011	3O1H70314	EJC-BR03-EF-00069	WBC737	REVISION TECNOMECANICA	3	PUBLICO
3	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70315	EJC-BR03-FD-00392	KGF791	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
4	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70316	EJC-BR03-FD-00393	KGF792	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
5	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70317	EJC-BR03-FD-00394	KGF790	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
6	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70318	EJC-BR03-FD-00395	KGF796	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
7	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70319	EJC-BR03-FD-00396	KGF794	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
8	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70320	EJC-BR03-FD-00397	KGF788	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
9	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70321	EJC-BR03-FD-00398	KGF793	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR
10	78181505	2000231	VOLQUETA 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70322	EJC-BR03-FD-00399	KGF795	REVISION TECNOMECANICA	2	PARTICULAR

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
El centro del deber es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

11	78181505	2000231	VOLQUETA SENCILLA 4300 DURASTAR MARCA HI	01/05/2013	3O1H70323	EJC-BR03-FU-00313	DIW816	REVISION TECNOMECANICA	1	PARTICULAR
12	78181505	2000231	CAMIONETA CHEVROLET D`MAX 3.OL 4X4 CD CA	01/04/2010	301H70991	EJCEK00031	DOE-277	REVISION TECNOMECANICA	1	PARTICULAR
13	78181505	2000231	CAMIONETA DOBLE CABINA BT-50 2500 DIESEL MOD 2014	01/04/2014	301H70991	EJC-BR03-EK-00027	GAK-182	REVISION TECNOMECANICA	1	PARTICULAR
14	78181505	2000231	CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20	02/04/2014	3O1H70310	EJC-BR03-JA-00028	WFA375	REVISION TECNOMECANICA	3	PUBLICO
15	78181505	2000231	CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70311	EJC-BR03-EB-00031	WFA383	REVISION TECNOMECANICA	2	PUBLICO
16	78181505	2000231	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR)	01/04/2012	3O1H70312	EJC-BR03-EB-00029	WFA387	REVISION TECNOMECANICA	2	PUBLICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LOS SERVICIOS
1	El oferente debe de presentar el certificado de habilitación del CDA vigente del Ministerio de Transporte y la acreditación anual de seguimiento por parte del ONAC, con el fin de verificar que se mantienen las condiciones con las cuales le fue otorgado o renovada la acreditación.
2	El oferente debe de presentar la clasificación del CDA, el cual debe de encontrarse clasificado en la CLASE D: Con línea(s) para Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos o livianos y motocarros y pesados (rígidos o articulados y biarticulados) y/o líneas mixtas, o en todo caso de acuerdo a la necesidad requerida.
3	El oferente se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en Normas Técnicas Colombianas 5375, 5385, de conformidad con lo previsto en la resolución Mo. 3768 del 26 de septiembre de 2013.
4	Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para la movilidad, la unidad centralizada por la CENAC-CALI debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el futuro contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
5	Conforme a lo estipulado en la Resolución N° 5111 de noviembre de 2011, "Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico mecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional", expedida por el Ministerio de Transporte, donde se establece que la revisión técnico mecánica y de emisiones de contaminantes, solo podrán realizarse utilizando el formato uniforme de resultados y el certificado de la revisión técnico mecánica y de Emisiones Contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
6	La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el futuro contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos y de emisión de contaminantes, del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC-CALI.
7	El contratista adjudicatario debe expedir el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

NUMERAL	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES
1	El oferente mediante documento escrito certificará: **1. Lugar de prestación del servicio**: El oferente debe certificar que cuenta con un establecimiento apto para el cumplimiento del objeto contractual, tanto para automotores de tipo liviano, pesado y motocicletas. **2. Personal disponible**: Para la prestación del servicio el proponente debe contar con el personal idóneo y debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de trabajo.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
El centro del lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

NUMERAL	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES
	NOTA: El oferente a través del Representante Legal certificará por escrito que cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio objeto del contrato. **3. Capacidad y disponibilidad para prestar el servicio**: El proponente se debe comprometer para con el EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI – UNIDADES CENTRALIZADAS, a recibir ya tender de manera prioritaria los vehículos y motos para la revisión tecno mecánica y de gases. **4. Información en el RUNT**: El proponente se debe comprometer a que una vez terminado el proceso si el vehículo aprueba, funcionarios del CDA incluyen la información del vehículo en el RUNT.

*** Obligaciones del oferente adjudicatario**.

Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista certifica al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI que la garantía técnica de los servicios objeto del presente proceso de selección, cumple con los siguientes requisitos:

1. Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier incumplimiento.

2. Este documento debe venir firmado por el proponente.

3. Los servicios que el contratista se compromete a suministrar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC CALI serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista certifica que en caso que resulte deficiente la prestación de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor del contrato.

10. <u>GARANTIAS SOLICITADAS:</u> De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4,** la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por el objeto y cuantía, para el presente proceso DE contratación no se hará exigible la constitución de garantías.

11. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación pública a presentar oferta, adendas, normas técnicas.

2. Cumplir con los plazos de ejecución y sitios de entrega de los bienes.

3. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

5. Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
El centro de la lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

6. En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

10. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

11. Cumplir con todas las especificaciones técnicas.

12. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

13. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

14. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones del CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

12. OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

13. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 015 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”, quien para este caso serán:

Nombre del funcionario:	**MAYOR CARLOS ANDRES MURILLO SALAMANCA o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICOD**
Dependencia:	**BICOD**
Supervisor:	SI

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Centro de Honor, la lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

Interventoría:	NO

El Supervisor será nombrado por el Delegatario Contractual mediante Circular que se comunicará por conducto de la oficina de Contratación. Inicia su gestión cuando el contrato este perfeccionado y con los requisitos de ejecución cumplidos, esto es, suscrito y registrado el compromiso y aprobadas las garantías.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
c. La presentación mensual de informes los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, con plazo máximo hasta el día veinte (20) de cada mes, donde se evidencie la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo dicho informe deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II dentro del término señalado anteriormente.
d. La elaboración y envió de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación del Ejercito Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Centro de Lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la Dirección de contratación.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Centro estratégico de lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

q. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte Swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.
r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación del Ejército, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército sobre los inconvenientes.

NOTA: El funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC CALI quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

14. <u>SANCIONES:</u> Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
El centro del lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

15. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: : La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula TRECE como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Con el ejemplo la lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 0734 de 2012, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019.

Por **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO.**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable-CENAC CALI

Por **EL CONTRATISTA**

INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR
CC. 66.984.775 de Cali - Valle
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS
Sigla (CDA LA TERMINAL SAS)
Nit.:900147636-0

Vo. Bo.S.S. **GIOVANNY CHAPARRO BULLA**
Jefe de Presupuesto CENAC-CALI

Vo. Bo. TE. MARLON JAIR BARON AYALA
Jefe de Adquisición de Bienes y Servicios CENAC CALI

ASJ. **CAMILO ENRIQUE RAMIREZ RIVERA**
Comité Jurídico Evaluador CENAC-CALI

ASE. **GUSTAVO ADOLFO DELGADO CALLE**
Comité Económico Evaluador CENAC-CALI

CT. JULIAN ALVAREZ NIÑO
Comité Técnico Evaluador

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
En el centro del lealtad es el honor
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM